

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
XIIª REGION**

ROL Nº

PARTES : COMUNA "SAN GREGORIO".
.....
.....
.....
.....
.....

 ESCRUTINIO GENERAL Y CALIFICACION DE LA ELECCION MUNICIPAL DE
MATERIA :

CONCEJALES DE 28 DE JUNIO DE 1992.
.....
.....
.....

..... de de 19.....

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
XIIª REGION**

1 Punta Arenas, a veintiun días del mes de Agosto de mil novecientos
2 noventa y dos, este Tribunal Electoral Regional, en cumplimiento de lo
3 preceptuado en el artículo 107 de la Ley Nº 18.700, Orgánica Constitucional
4 sobre Votaciones Populares y Escrutinios y artículos 95 y siguientes
5 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se abocó
6 a la práctica del Escrutinio General y Calificación de la Elección Muni-
7 cipal realizada el 28 de junio último en la **Comuna de San Gregorio** de la
8 Circunscripción Electoral del mismo nombre que cuenta con una mesa de Varo-
9 nes y una de Mujeres, a la que corresponde designar seis concejales.

10 Teniendo presente que de conformidad con lo obrado en acta
11 de fecha 9 de julio pasado, el escrutinio final y general de dicha Comuna
12 arrojó los siguientes resultados:

13 Lista A : PACTO POR LA DEMOCRACIA.- Subpacto P.D.C. - P.R.- P.S.D.
14 - P.H.V.- **Partido Demócrata Cristiano:** 1.- Aquiles Barría Pérez: 39 ;
15 2.- Guillermo González Muñoz: 9; 3.- Atalibar Oyarzo Avendaño, Indepen-
16 diente : 27; **Partido Radical de Chile:** 4.- Luis Sánchez Cvitanic: 17.-
17 Total Subpacto: 92.- Subpacto P.P.D. - P.S. - Partido por la Democracia:
18 5.- Héctor Hernán Scarich Gallardo: 86.- **Partido Socialista de Chile :**
19 6.- Manuel Oyarzún Estel: 52.- Total Subpacto: 138.- Total Lista A:
20 230 votos.

21 Lista D : PACTO PARTICIPACION Y PROGRESO.- Subpacto R.N. -
22 Independientes - P.N. : 7.- Vicente Alcides Lagos Rosas, Independiente:
23 213; 8.- Segundo Vicente Vásquez Bahamonde, Independiente: 23; 9.- Juan
24 Antonio Ojeda Miranda, Independiente: 9.- Total Subpacto: 245.- Subpacto
25 U.D.I. - INDEPENDIENTES - **Partido Unión Demócrata Independiente:** 10.- Isa-
26 bel Cristina Ojeda Harambour: 36; 11.- Luis Octavio Alarcón Marza, Inde -
27 pendiente: 21; 12.- Edita Cesarina Pérez Alvarez, Independiente: 31.- Total
28 Subpacto: 88.- Total Lista D : 333 votos.-

29 Lista E : **Partido Unión de Centro Centro:** 13.- Rodolfo Ar-
30 turo Díaz Miranda: 14.- Total Lista E: 14 votos.

1 // Votos Nulos : 7.-

2 Votos Blancos : 8.-

3 Total Votos Emitidos : 592.-

4 Atendido el mérito del escrutinio de que se ha dejado cons-

5 tancia precedentemente y en conformidad a lo dispuesto en los artículos 96

6 y siguientes de la Ley 18.695, se procedió a practicar el proceso de deter-

7 minación de concejales a elegir por cada Lista, previo cálculo del cuo -

8 ciente electoral -83,25 - resultando que la Lista A tiene derecho a ele-

9 gir **dos concejales** y la Lista D tiene opción a **cuatro concejales**.

10 En el presente caso, ambas listas están conformadas por sub-

11 pactos por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 99 regla

12 2) y 100 de la Ley citada precedentemente se determina el cuociente de

13 los partidos o subpactos de cada Lista - 92 y 81,66 -, respectivamente,

14 decidiéndose consecuentemente que cada una de los subpactos de la Lista

15 A tiene derecho a elegir un concejal, y, en la Lista D el Subpacto R.N. -

16 Independientes - P.N. elige tres concejales y el otro designa uno.

17 En la forma como se ha venido exponiendo y prefiriéndose los

18 candidatos en cada partido o subpacto según el número de votos que hubieren

19 obtenido, se concluye que en esta Comuna son elegidos por la Lista A .- PAC-

20 TO POR LA DEMOCRACIA. Subpacto P.D.C. - P.R. - P.H.V. - P.S.D., don Aquil-

21 es Barría Pérez y Subpacto P.P.D. - P.S., don Héctor Hernán Scarich Ga -

22 llardo y por la Lista D.- PACTO PARTICIPACION Y PROGRESO.- Subpacto R.N.

23 Independientes - P.N., don Vicente Alcides Lagos Rosas, don Segundo Vi-

24 cente Vásquez Bahamonde y don Juan Antonio Ojeda Miranda y Subpacto U.D.I.

25 - INDEPENDIENTES, doña Isabel Cristina Ojeda Harambour.

26 En mérito de los razonamientos expuestos y citas legales men-

27 cionadas, **se declara que quedan electos concejales** en la Comuna de San Gre-

28 gorio, de la Circunscripción Electoral de San Gregorio, los señores

29 Aquiles Barría Pérez, Héctor Hernán Scarich Gallardo, Vicente Alcides La-

30 gos Rosas, Segundo Vicente Vásquez Bahamonde, Juan Antonio Ojeda Miranda

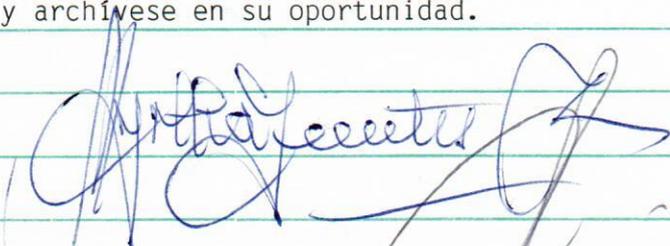
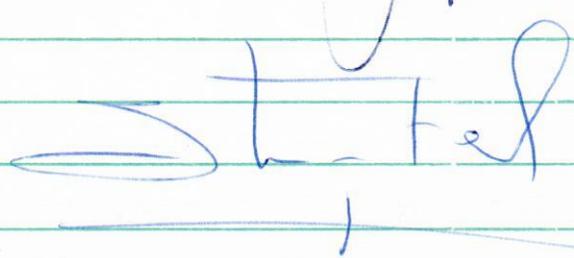
**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
XIIª REGION**

1 //y doña Isabel Cristina Ojeda Harambour.

2 Reuniéndose en favor del candidato de la Lista D, don VICEN-
3 TE ALCIDES LAGOS ROSAS, la triple concurrencia de las condiciones referi-
4 das en el inciso 1º del artículo 102 de la tantas veces mencionada Ley
5 18.695, de **declara que se designa Alcalde** de la Comuna de San Gregorio al
6 concejal **Vicente Alcides Lagos Rosas.**

7 Ejecutoriado el presente fallo dése cumplimiento, en su oportu-
8 tudad, a las comunicaciones referidas en el artículo 103 de la Ley
9 18.695.-

10 Notifíquese y archívese en su oportunidad.

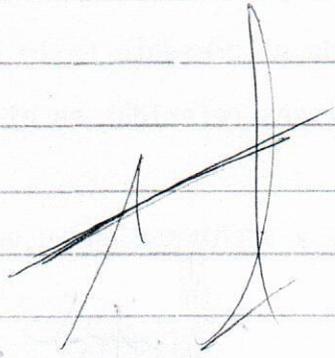
11 
12
13
14
15 
16
17
18
19

20 PRONUNCIADA POR LA PRESIDENTA, MINISTRO SEÑORA MYRTHA FUENTES ZAMBRA, EL
21 PRIMER MIEMBRO TITULAR, ABOGADO DON JOSE TOVARIAS MARIMON Y EL SEGUNDO
22 MIEMBRO SUPLENTE, ABOGADO DON SERGIO MARTEL BECERRA. AUTORIZA EL SECRETA-
23 RIO RELATOR DON MAURICIO ARANEDA GACITUA.

24
25
26 
27
28
29
30

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Pnnta Arenas veintiocho de agosto de mil
novecientos noventa y dos notifiqué por
el estado diario la resolución precedente
y la de fs. _____ a don _____
y
le remiti carta certificada por correo.



//ta Arenas, veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y dos.

Certifico: que no se ha deducido recurso de apelación en con-
tra del fallo sobre Calificación de la Elección Municipal de Concejales
en la Comuna de San Gregorio, dictado por este Tribunal Electoral Regio-
nal con fecha 21 de agosto de 1992.



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
XIIª REGION

ROL Nº

PARTES : **COMUNA "PORVENIR".**

.....

.....

.....

.....

.....

MATERIA : ESCRUTINIO GENERAL Y CALIFICACION DE ELECCION MUNICIPAL DE CONCEJALES
.....

DE 28 DE JUNIO DE 1992.

.....

.....

....., de de 19.....

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
XIIIª REGION**

1 Punta Arenas, a veintiun días del mes de agosto de mil novecientos
2 noventa y dos, este Tribunal Electoral Regional en cumplimiento de lo pre -
3 ceptuado en el artículo 107 de la Ley Nº 18.700, Orgánica Constitucional so -
4 bre Votaciones Populares y Escrutinios, y artículos 95 y siguientes de la
5 Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se abocó a la prác -
6 tica del Escrutinio General y Calificación de la Elección Municipal, rea -
7 lizada el 28 de junio último en la **Comuna de Porvenir**, de la Circunscrip -
8 ción Electoral del mismo nombre, que cuenta con cinco Mesas Receptoras de Su -
9 fragios de Mujeres y trece de Varones, a la que corresponde elegir seis con -
10 cejales.-

11 Teniendo presente que de conformidad con lo obrado en acta
12 de fecha 14 de julio pasado, el escrutinio final y general
13 de dicha Comuna arrojó los siguientes resultados:

14 Lista A : PACTO POR LA DEMOCRACIA.- Subpacto P.P.D. -
15 P.S.- **Partido Socialista de Chile** : 1.- Juan Torres Toro : 432.- **Par-**
16 **tido por la Democracia** : 2.- Jorge Eladio Mansilla Alarcón : 353 .-
17 Total Subpacto : 785.- Subpacto P.D.C. - P.R. - P.H.V. - P.S.D.- **Par-**
18 **tido Demócrata Cristiano** : 3.- Marcos Dalibor Yakasovic Balic : 258;
19 4.- Fredy Augusto Aguilar Aguilar : 66; 5.- Guillermo Cárcamo Vera:
20 95.- **Partido Radical de Chile** : 6.- Manlio Foretich Bosnich : 389.-
21 Total Subpacto : 808.- Total Lista : 1.593.-

22 Lista B : **Partido Comunista de Chile** : 7.- Odesa Raquel
23 Flores Tiayna : 95.- Total Lista : 95.-

24 Lista D : PACTO PARTICIPACION Y PROGRESO. Subpacto U.D.
25 I. - INDEPENDIENTES.- **Unión Demócrata Independiente** : 8.- Fernando
26 René Callahan Giddings : 835; 9.- Carlos Milos Ozuljevic Eugenio, Inde -
27 pendiente : 33; 10.- Vicente Gerardo Arteaga Barría : 13.- Total
28 Subpacto : 881.- Subpacto R.N. - INDEPENDIENTES - P.N.- **Renovación**
29 **Nacional**: 11.- Claudio Enrique Moris Mora : 51; 12.- Carlos Oscar
30 Agurto Cárdenas, Independiente : 12; 13.- Malva Mancilla Bustamante

1 //Independiente : 180.- Total__Subpacto : 243.- Total__Lista : 1.124.-

2 Lista E : Partido Unión de Centro Centro : 14.- Santia-
3 go Alberto Ferrando Giraudo : 24; 15.- Francisco Arturo Veas Castro:
4 51.- Total Lista : 75.-

5 Votos Nulos : 47.-

6 Votos Blancos : 51.-

7 Total Votos Emitidos : 2.985.-

8 Atendido el mérito del escrutinio de que se ha dejado cons-
9 tancia precedentemente y en conformidad con lo dispuesto en los artículos
10 96 y siguientes de la Ley 18.695, se procedió a realizar el proceso de de-
11 terminación de concejales a elegir por cada Lista, previo cálculo del cuo-
12 ciente electoral - 398,25 - resultando que la **Lista A** tiene derecho
13 a elegir **cuatro concejales**, la **Lista D**, tiene opción a **dos concejales** y
14 las Lista B y E ninguno.

15 En el presente caso, ambas Listas están conformadas por sub-
16 pactos, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 99, regla
17 2) y 100 de la Ley citada precedentemente se determina el cuociente de
18 los partidos o subpactos de cada una de las Listas A y D - 392,50
19 y 440,50 -, respectivamente, decidiéndose consecuentemente que cada uno
20 de los Subpactos de la Lista A, P.P.D. - P.S. y P.D.C. - P.R. - P.H.V. -
21 P.S.D., elige dos concejales, y, en la Lista D, el Subpacto U.D.I. - IN-
22 PENDIENTES, prefiere dos concejales.

23 En la forma como se ha venido expresando y prefiriéndose
24 los candidatos en cada partido o subpacto según el número de sufragios
25 que hubieren obtenido, se concluye que en esta Comuna son elegidos por la
26 **Lista A**, PACTO POR LA DEMOCRACIA, Subpacto P.P.D. - P.S., don Juan Torres
27 Toro y don Jorge Eladio Mansilla Alarcón; Subpacto P.D.C. - P.R. - P.H.V.
28 P.S.D., don Marcos Dalibor Yakasovic Balic y don Manlio Foretich Bosnich;
29 y por la **Lista D**, PACTO PARTICIPACION Y PROGRESO, Subpacto U.D.I. - INDE-
30 PENDIENTES, don Fernando René Callahan Gidding y don Carlos Milos Ozulje-

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
XIIª REGION**

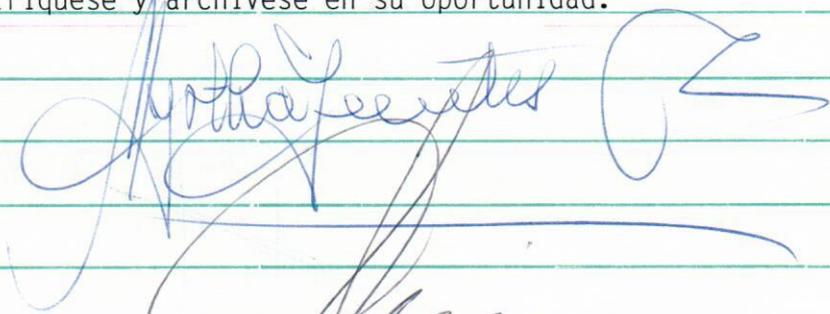
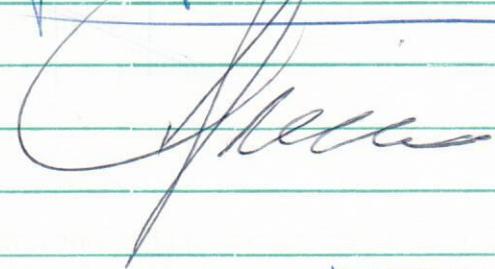
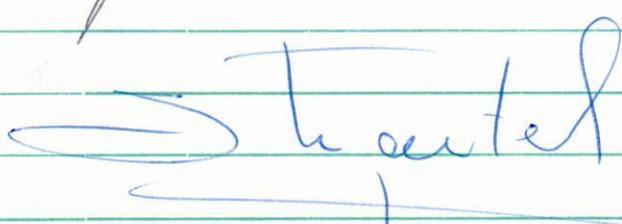
1 //vich Eugenio.

2 En mérito de los razonamientos expuestos y citas legales men-
3 cionadas, se **declara que quedan electos concejales** en la Comuna de Porve -
4 nir, Circunscripción de Porvenir, don Juan Torres Toro, don Jorge Eladio
5 Mansilla Alarcón, don Marcos Dalibor Yakasovic Balic, don Manlio Företich
6 Bosnich, don Fernando René Callahan Giddingsy don Carlos Milos Ozuljevich
7 Eugenio.

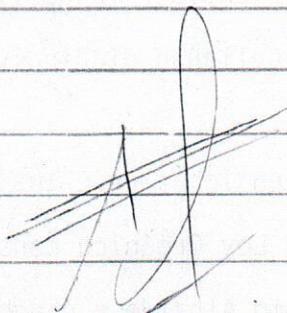
8 Por no darse en la especie los presupuestos del inciso pri-
9 mero del artículo 102 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
10 no ha lugar a designarse como Alcalde a ninguno de los concejales electos
11 debiendo, en su oportunidad, el Concejo proceder a su designación en con-
12 formidad a lo establecido en el inciso segundo de la disposición legal ci-
13 tada.

14 Ejecutoriada esta resolución dése cumplimiento a las comuni-
15 caciones referidas en el artículo 103 de la Ley 18.695.-

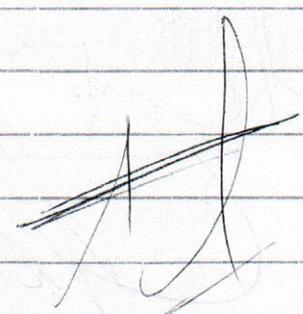
16 Notifíquese y archívese en su oportunidad.

17 
18
19
20
21 
22
23
24 
25
26
27
28
29
30

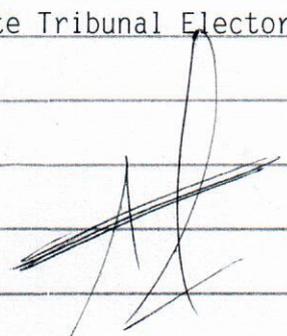
1 NUNCIADA POR LA PRESIDENTA, MINISTRO SEÑORA MYRTHA FUENTES ZAMBRA , EL PRI-
2 MER MIEMBRO TITULAR, ABOGADO DON JOSE TOVARIAS MARIMON Y EL SEGUNDO MIEM-
3 BRO SUPLENRE, ABOGADO DON SERGIO MARTEL BECERRA. AUTORIZA EL SECRETARIO
4 RELATOR DON MAURICIO ARANEDA GACITUA.



5
6
7
8
9
10
11
12 *En la Pnnta Arenas Veintiocho de Agosto de mil*
13 *novecientos noventa y dos notificué por*
14 *el estado diario la resolución precedente*
15 *y la de fs. _____ a don _____*
16 *_____ y*
17 *le remití carta certificada por correo.*



18
19
20
21
22
23 //ta Arenas, veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y dos.
24 Certifico: que no se ha deducido recurso de apelación en con-
25 tra del fallo sobre Calificación de Elección Municipal de Concejales en
26 la Comuna de Porvenir, dictado por este Tribunal Electoral Regional con
27 fecha 21 de agosto de 1992.



**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
XIIª REGION**

ROL Nº

PARTES : **COMUNA DE "TIMAUKEL".**

.....
.....
.....
.....
.....

MATERIA : **ESCRUTINIO GENERAL Y CALIFICACION DE ELECCION MUNICIPAL DE CONCEJALES**
DE 28 DE JUNIO DE 1992.

.....
.....
.....

....., de de 19.....

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
XIIª REGION

1 Punta Arenas, a veintiun días del mes de Agosto de mil novecientos
2 noventa y dos, este Tribunal Electoral Regional en cumplimiento de lo
3 preceptuado en el artículo 107 de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional
4 sobre Votaciones Populares y Escrutinios, y artículos 95 y siguientes
5 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se abocó a
6 la práctica del Escrutinio General y Calificación de la Elección Munici -
7 pal, realizada el 28 de junio último en la **Comuna de Timaukel** de la Cir -
8 cunscripción Electoral del mismo nombre, que cuenta con una mesa de varo-
9 nes y una de mujeres, a la que corresponde designar seis concejales.

10 Teniendo presente que de conformidad con lo obrado en acta
11 de fecha 13 de julio pasado, el escrutinio final y general
12 de dicha Comuna arrojó los siguientes resultados:

13 Lista A : PACTO POR LA DEMOCRACIA.- Subpacto P.P.D. -
14 P.S.- Partido por la Democracia: 1.- Daniel Triviño Cárdenas: 7 ; 2.-
15 Luis Gallardo Bustamante : 19.- Total Subpacto : 26.- Subpacto P.D.C.
16 - P.R. - P.H.V. - P.S.D.- Partido Demócrata Cristiano: 3.- Luis Pele-
17 grin Andrade Iturriaga : 10; 4.- Alberto Rivera Nehuel: 26; 5.- Ra-
18 món Ilnao Levill: 27.- Partido Radical de Chile: 6.- Roberto Andra-
19 de Arteaga: 19.- Total Subpacto : 82.- Total Lista : 108.- PACTO
20 PARTICIPACION Y PROGRESO.- Subpacto R.N. - INDEPENDIENTES - P.N.- Reno-
21 vación Nacional: 7.- Luis Segundo Barría Andrade : 12; 8.- Alfonso de
22 Lourdes Simunovic Ojeda, Independiente : 135; 9.- Elizabeth del Carmen
23 Alvarez Vivar, Independiente :10.- Total Subpacto : 158.- Subpacto
24 U.D.I. - INDEPENDIENTES .- Unión Demócrata Independiente: 10.- Héctor
25 Fernando Aro Vidal : 3; 11.- José Hernán Bontes Ruiz, Independiente:
26 3; 12.- Dalmiro Guineo Vel, Independiente: 12.- Total Subpacto : 18.-
27 Total Lista : 176.-

28 Votos Nulos : 5.-

29 Votos Blancos : 3.-

30 Votos Emitidos : 292.-

1 // Atendido el mérito del escrutinio de que se ha dejado constan-
2 cia precedentemente y en conformidad a lo dispuesto en los artículos 96
3 y siguientes de la Ley 18.695, se procedió a realizar el proceso de deter-
4 minación de concejales a elegir por cada Lista, previo cálculo del cuocien-
5 te electoral - 44 - resultando que la **Lista A** tiene derecho a elegir
6 **dos concejales** y la **Lista D, cuatro concejales.-**

7 En el presente caso, ambas Listas están conformadas por sub-
8 pactos, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 99, regla
9 2) y 100 de la ley citada precedentemente se determina el cuociente de
10 los partidos y subpactos de cada una de las Listas - 44 y 39.50 -,
11 respectivamente, decidiéndose consecuentemente que en la Lista A, el Sub-
12 pacto P.D.C. - P.R. - P.H.V. - P.S.D. eligen dos concejales y, en la
13 Lista D, que como se dijo, tiene derecho a cuatro concejales, se eligen
14 los tres que conforman el Subpacto R.N. - INDEPENDIENTES - P.N., y por
15 aplicación de la regla señalada en el artículo 100 inciso tercero de la
16 Ley 18.695, se rebaja el cuociente a 18, correspondiéndole en con-
17 secuencia elegir el cuarto concejal al Subpacto U.D.I. - INDEPENDIENTES.

18 En la forma como se ha venido expresando y prefiriéndose los
19 candidatos en cada partido o subpacto según el número de sufragios que
20 hubieren obtenido; se concluye que en esta Comuna son elegidos por la Lista
21 A.- PACTO POR LA DEMOCRACIA.- Subpacto P.D.C. - P.R. - P.H.V. - P.S.D.,
22 don Alberto Rivera Nehuel y Ramón Ilnao Levill y, en la Lista D.- PACTO
23 PARTICIPACION Y PROGRESO, los tres del Subpacto R.N. - INDEPENDIENTES -
24 P.N., don Luis Segundo Barría Andrade, don Alfonso de Lourdes Simunovic
25 Ojeda, doña Elizabeth del Carmen Alvarez Vivar, y, en el Subpacto U.D.I.
26 - INDEPENDIENTES, Dalmiro Guineo Vel.

27 En mérito de los razonamientos expuestos y citas legales
28 mencionadas, se **declara que quedan electos concejales** en la Comuna de Timau-
29 kel de la Circunscripción Electoral de Timaukel los señores Alberto Rivera
30 Nehuel, Ramón Ilnao Levill, Luis Segundo Barría Andrade, Alfonso de

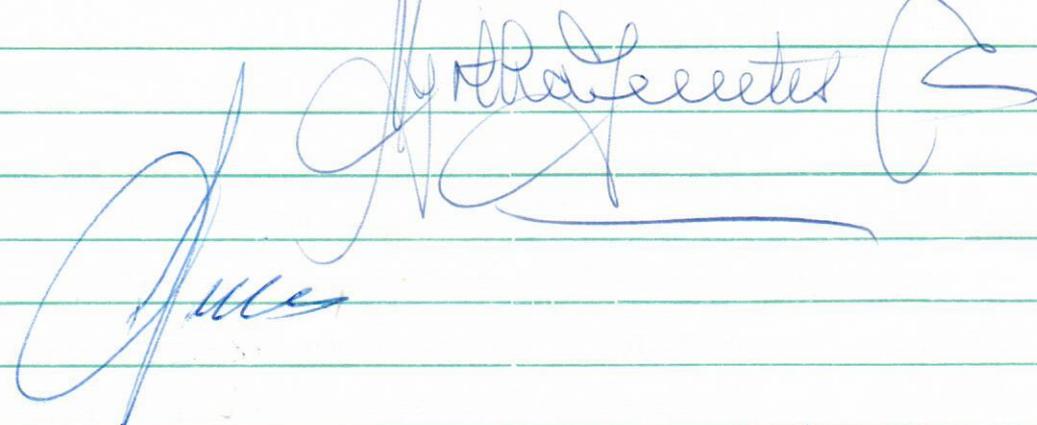
**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
XIIª REGION**

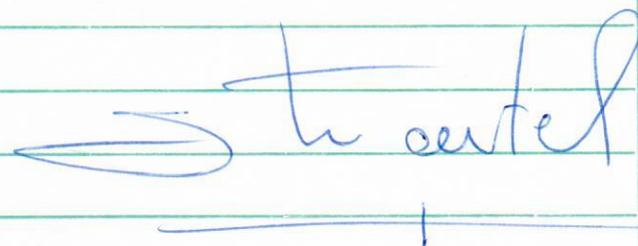
1 //Lourdes Simunovic Ojeda, Elizabeth del Carmen Alvarez Vivar y Dalmiro
2 Guineo Vel.-

3 Reuniéndose en favor del candidato de la Lista D, don Alfon-
4 so de Lourdes Simunovic Ojeda, la triple concurrencia de las condiciones
5 referidas en el inciso 1º del artículo 102 de la tantas veces mencionada
6 Ley 18.695, **se declara que se designa Alcalde** de la Comuna de Timaukel al
7 concejal **Alfonso de Lourdes Simunovic Ojeda.-**

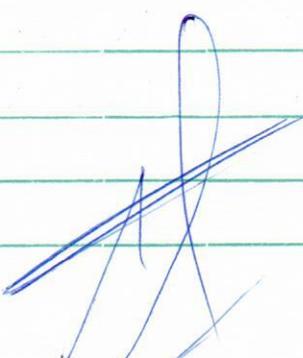
8 Ejecutoriada esta resolución dése cumplimiento, en su oportu-
9 nidad, a las comunicaciones referidas en el artículo 103 de la Ley 18.695.

10 Notifíquese y archívese en su oportunidad.

11 

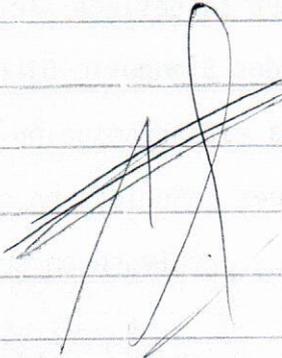
12
13
14
15
16
17
18 

23 PRONUNCIADA POR LA PRESIDENTA, MINISTRO SEÑORA MYRTHA FUENTES ZAMBRA, EL
24 PRIMER MIEMBRO TITULAR, ABOGADO DON JOSE TOVARIAS MARIMON Y EL SEGUNDO
25 MIEMBRO SUPLENTE, ABOGADO DON SERGIO MARTEL BECERRA. AUTORIZA EL SECRETA-
26 RIO RELATOR, DON MAURICIO ARANEDA GACITUA.

27
28
29
30 

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Punta Arenas veintiocho de Agosto de mil
novecientos noventa y dos notifiqué por
el estado diario la resolución precedente
y la de fs. _____ a don _____
_____ y
le remiti carta certificada por correo.



//ta Arenas, veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y dos.

Certifico: que no se ha deducido recurso de apelación en con-
tra del fallo sobre Elección Municipal de Concejales en la Comuna de Ti-
maukel, dictado por este Tribunal Electoral Regional con fecha 21 de agos-
to de 1992.



X

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
XIIª REGION**

ROL Nº

PARTES : **COMUNA "PRIMAVERA".**

.....

.....

.....

.....

.....

MATERIA : **ESCRUTINIO GENERAL Y CALIFICACION DE ELECCION DMUNICIPAL DE CONCEJALES**

DE 28 DE JUNIO DE 1992.

.....

.....

....., de de 19.....

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
XIIª REGION

1 En Punta Arenas, a veinticinco del mes de agosto de mil novecientos noven-
2 ta y dos, este Tribunal Electoral Regional en cumplimiento de lo preceptua-
3 do en el artículo 107 de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Vo-
4 taciones Populares y Escrutinios y artículos 95 y siguientes de la Ley
5 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se abocó a la práctica
6 del Escrutinio General y Calificación de la Elección Municipal, realiza-
7 da el 28 de junio último en la Comuna de Primavera de la Circunscripción
8 Electoral del mismo nombre, que cuenta con tres Mesas Receptoras de Sufragios
9 de Varones y una de Mujeres, a la que corresponde designar seis conceja-
10 les.

11 Teniendo presente que de conformidad con lo obrado en las ac-
12 tas de fechas 5 y 25 de agosto en curso, el escrutinio final y general
13 de dicha Comuna arrojó los siguientes resultados:

14 Lista A : PACTO POR LA DEMOCRACIA. : Subpacto P.D.C. -
15 P.R. - P.H.V. - P.S.D. **Partido Demócrata Cristiano** : 1.- Guillermo Dió-
16 genes Bardehle Melo : 57; 2.- Juan Llauquén Levill : 61; 3.- María
17 Paredes Ulloa : 31.- **Partido Radical de Chile** : 4.- Alejandro Arcos
18 Jajam : 22; Total Subpacto : 171. Subpacto P.P.D. - P.S.. **Partido**
19 **Socialista de Chile** : 5.- Juan Arismendi Cárdenas : 40; Total Sub-
20 pacto : 40. Total Lista A : 211 votos.

21 Lista B : **Partido Comunista de Chile** : 6.- Salvador Ar-
22 noldo Alvarez Montenegro : 51. Total Lista B : 51 votos.

23 Lista D : PACTO PARTICIPACION Y PROGRESO. Subpacto R.N.
24 - INDEPENDIENTES - P.N.. 7.- María Clarisa Mansilla Mansilla, Indepen -
25 diente : 11; 8.- Juan Carlos Canumán Osorio, Independiente : 5; 9.-
26 José Donald Asencio Vera, Independiente : 31. Total Subpacto : 47 .
27 Subpacto U.D.I. - INDEPENDIENTES. **Unión Demócrata Independiente** : 10.-
28 Luis Ricardo Olea Celsi : 217; 11.- Jorge Wladimir Canto Nuñez : 16;
29 12.- Raúl Francisco Luksic Riquelme, Independiente : 15. Total Subpac-
30 to : 248. Total Lista D : 295 votos.

1 // Lista E : **Partido Unión de Centro Centro** : 13.- Jorge

2 Iván Rogel Carmona : 17. Total Lista E : 17 votos.

3 Votos Nulos : 11.

4 Votos Blancos : 6.

5 Total Votos Emitidos : 591.

6 Atendido el mérito del escrutinio de que se ha dejado cons-
7 tancia precedentemente y en conformidad a lo dispuesto en los artículos
8 96 y siguientes de la ley 18.695, se procedió a realizar el proceso de
9 determinación de concejales a elegir por cada Lista, previo cálculo del
10 cuociente electoral - 73,75 - resultando que las **Listas A y D** tienen
11 derecho a elegir, cada una, **dos y cuatro concejales**, respectivamente.

12 En el presente caso, ambas Listas están conformadas por sub-
13 pactos, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 99, re-
14 gla 2) y 100 de la Ley citada precedentemente se determina el cuo-
15 ciente de los partidos o subpactos de cada una de estas Listas - 85,50
16 y 62 -, respectivamente, decidiéndose consecuentemente que en la Lista
17 A, el Subpacto P.D.C. - P.R. - P.H.V. - P.S.D. elige dos concejales y,
18 en la Lista D, que como se dijo, tiene derecho a cuatro concejales, se
19 eligen los tres que conforman el Subpacto **U.D.I. -- INDEPENDIENTES**
20 y por aplicación de la regla señalada en el artículo 100 inciso tercero
21 de la Ley 18.695, se rebajó el cuociente a 47, correspondiéndole, en con-
22 secuencia, elegir al cuarto concejal del Subpacto **R.N. - INDEPENDIENTES - P.N.**

23 En la forma como se ha venido expresando y prefiriéndose los
24 candidatos según el número de sufragios que hubieren obtenido se conclu-
25 ye que en esta Comuna son elegidos por la Lista A. **PACTO POR LA DEMO -**
26 **CRACIA.** Subpacto P.D.C. - P.R. - P.H.V. - P.S.D., don Guillermo Diógenes
27 Bardehle Melo y Juan Llauquén Levill y, en la Lista D.- **PACTO PARTICIPA-**
28 **CION Y PROGRESO**, los tres del Subpacto **U.D.I. - INDEPENDIENTES**, don
29 Luis Ricardo Olea Celsi, don Jorge Wladimir Canto Nuñez y don Raúl Fran-
30 cisco Luksic Riquelme y Subpacto **R.N. - INDEPENDIENTES - P.N.** don José

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
XIIª REGION**

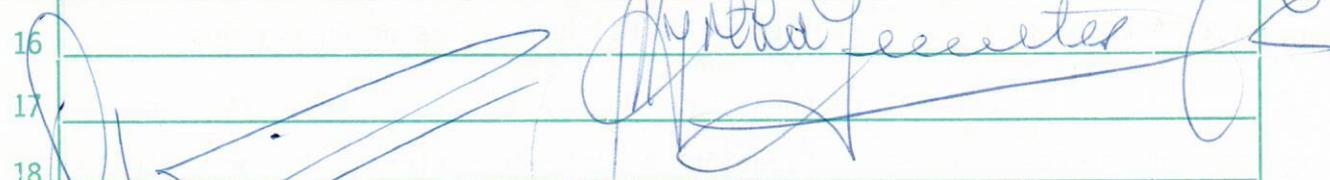
1 //Donaldo Asencio Vera.

2 En mérito de los razonamientos expuestos y citas legales men-
3 cionadas, se **declara que quedan electos concejales** en la Comuna de Prima-
4 vera de la Circunscripción Electoral de Primavera, los señores GUILLERMO
5 DIOGENES BARDEHLE MELO, JUAN LLAUQUEL LEVILL, LUIS RICARDO OLEA CELSI, JOR-
6 GE WLADIMIR CANTO NUÑEZ, RAUL FRANCISCO LUKSIC RIQUELME y JOSE DONALDO ASEN-
7 CIO VERA.

8 Reuniéndose en favor del candidato de la Lista D don LUIS RI-
9 CARDO OLEA CELSI, la triple concurrencia de las condiciones referidas en
10 el inciso primero del artículo 102 de la tantas veces mencionada Ley 18.695,
11 se **declara** que se designa como Alcalde de la Comuna de Primavera al con-
12 cejal LUIS RICARDO OLEA CELSI.

13 Ejecutoriada esta resolución dése cumplimiento, en su oportu-
14 dad, a las comunicaciones referidas en el artículo 103 de la Ley 18.695.

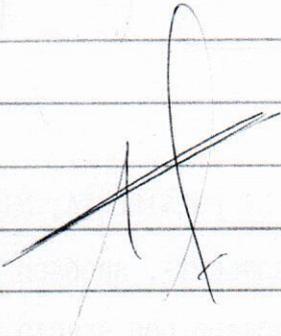
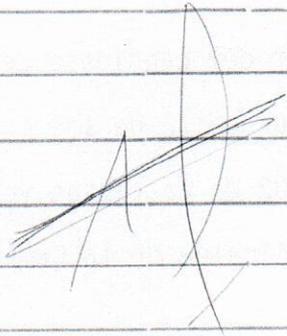
15 Notifíquese y archívese.

16 
17
18
19
20
21
22
23

24 PRONUNCIADA POR LA PRESIDENTA, MINISTRO SEÑORA MYRTHA FUENTES ZAMBRA, EL
25 PRIMER MIEMBRO SUPLENTE, ABOGADO DON MARIO CASAS BARRIL Y EL SEGUNDO MIEM-
26 BRO SUPLENTE, ABOGADO DON SERGIO MARTEL BECERRA. AUTORIZA EL SECRETARIO
27 RELATOR, DON MAURICIO ARANEDA GACITUA.

28
29
30 

1	<i>Prnta Arenas recitativo de Apolo de mil</i>
2	<i>novecientos noventa y dos notificó por</i>
3	<i>el estado diario la resolución precedente</i>
4	<i>y la de fs. _____ a don _____</i>
5	<i>_____ y</i>
6	<i>le remitió carta certificada por correo.</i>
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	<i>//ta Arenas, primero de septiembre de mil novecietos noventa y dos.</i>
17	<i>Certifico: que no se ha deducido recurso de apelación en</i>
18	<i>contra del fallo sobre Calificación de Elección Municipal de Concejales</i>
19	<i>en la Comuna de Primavera, dictado por este Tribunal Electoral Regional</i>
20	<i>con fecha 25 de agosto de 1992.</i>
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	



X

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
XIIª REGION**

ROL Nº

PARTES : **COMUNA "NAVARINO"**

.....

.....

.....

.....

.....

MATERIA : **ESCRUTINIO GENERAL Y CALIFICACION DE ELECCION MUNICIPAL DE CONCEJALES**

DE 28 DE JUNIO DE 1992.

.....

.....

..... de de 19.....

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
XIIª REGION

1 En Punta Arenas, a veinticuatro del mes de agosto de mil novecientos noven-
2 ta y dos, este Tribunal Electoral Regional en cumplimiento de lo preceptua-
3 do en el artículo 107 de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Vo-
4 taciones Populares y Escrutinios y artículos 95 y siguientes de la Ley
5 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se abocó a la prác-
6 tica del Escrutinio General y Calificación de la Elección Municipal, rea-
7 lizada el 28 de junio último en la **Comuna de Navarino** de la Circunscrip-
8 ción Electoral del mismo nombre, que cuenta con 5 Mesa Receptora de Su-
9 fragios de Varones y 3 de Mujeres, a la que corresponde designar seis
10 concejales.

11 Teniendo presente que de conformidad con lo obrado en acta de
12 fecha 5 de agosto en curso, el escrutinio final y general de dicha Comuna
13 arrojó los siguientes resultados:

14 Lista A ; PACTO POR LA DEMOCRACIA.- Subpacto P.P.D. - P.S. **Partido por la**
15 **Democracia:** 1.- Gladys Margarita Maluenda Witto : 139; 2.- Victor Hugo Aravena Can-
16 cino : 47.- Total Subpacto : 186.- Subpacto P.D.C. - P.R. - P.H.V. -
17 P.S.D.- **Partido Demócrata Cristiano:** 3.- Nelson Guenel Nancul : 65 ;
18 4.- Rafael Campos Godoy : 10; 5.- Daniel Yevenes Campos : 24.- Total
19 Subpacto : 99.- Total Lista A : 285 votos.

20 Lista D : PACTO PARTICIPACION Y PROGRESO.- Subpacto R.N. -
21 INDEPENDIENTES - P.N.- **Renovación Nacional** : 6.- Gonzalo Manuel Castro
22 Vergara : 246 ; 7.- María de la Luz Cuitiño Osses : 42; 8.- David
23 Muñoz Sánchez : 24.- Total Subpacto : 312.- Subpacto U.D.I. - INDEPEN-
24 DIENTES.- **Unión Demócrata Independiente** : 9.- Mirna Aydée Ramos Mon -
25 tiel : 131; 10.- Mario Omar Ortiz Osorio : 35; 11.- Américo Mario
26 Yutronic Puelma, Independiente : 11.- Total Subpacto : 177.- Total Lis-
27 ta D : 489 votos.

28 Votos Nulos : 39.

29 Votos Blancos : 31.

30 Total Votos Emitidos : 844.

1 // Atendido el mérito del escrutinio de que se ha dejado constan-
2 cia precedentemente y en conformidad a lo dispuesto en los artículos 96
3 y siguientes de la Ley 18.695, se procedió a realizar el proceso de deter-
4 minación de concejales a elegir por cada Lista, previo cálculo del cuocien-
5 te electoral - 122,25 - resultando que las **Listas A y D** tienen dere -
6 cho a elegir **dos y cuatro concejales**, respectivamente.

7 En el presente caso, ambas Listas están conformadas por sub-
8 pactos, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 99, regla
9 2) y 100 de la Ley citada precedentemente se determina ~~el~~ el cuociente de
10 los partidos o subpactos de cada una de estas Listas - 99 y 104 - res-
11 pectivamente, decidiéndose consecuentemente que en la Lista A tanto el
12 Subpacto P.D.C. - P.R. - P.H.V. - P.S.D. como el Subpacto P.P.D. - P.S.,
13 designa cada uno un concejal, y, en la Lista D, que como se dijo, tie-
14 ne derecho a cuatro concejales, se eligen los tres que conforman el Sub-
15 pacto R.N. - INDEPENDIENTES - P.N. y por aplicación de la regla señalada
16 en el artículo 100 inciso tercero de la Ley 18.695, se rebaja el cuocien-
17 te a 88,50, correspondiéndole, en consecuencia, elegir el cuarto concejal
18 al Subpacto U.D.I. - INDEPENDIENTES.

19 En la forma como se ha venido expresando y prefiriéndose los
20 candidatos en cada partido o subpacto según el número de sufragios que
21 hubieren obtenido, se concluye que en esta Comuna son elegidos por la Li-
22 sta A. PACTO POR LA DEMOCRACIA. Subpacto P.D.C. - P.R. - P.H.V. - P.S.D.
23 doña Gladys Margarita Maluenda Witto; y Subpacto P.P.D. - P.S. don Nel-
24 son Guenel Nancul. y, en la Lista D. PACTO PARTICIPACION Y PROGRESO. los
25 tres del Subpacto R.N. - INDEPENDIENTES - P.N. , don Gonzalo Manuel Cas-
26 tro Vergara, doña María de la Luz Cuitiño Osses y don David Muñoz Sánchez;
27 y Subpacto U.D.I. - INDEPENDIENTES, doña Mirna Aydée Ramos Montiel.

28 En mérito de los razonamientos expuestos y citas legales men-
29 cionadas, se **declara que quedan electos concejales** en la Comuna de Navari-
30 no, de la Circunscripción Electoral de Navarino, doña GLADYS MARGARITA MA-

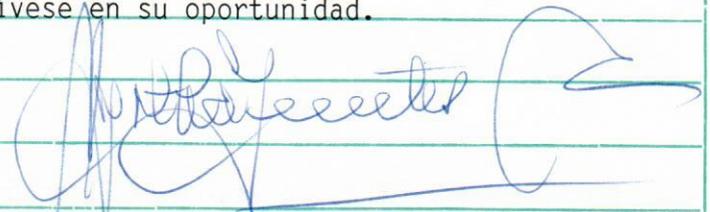
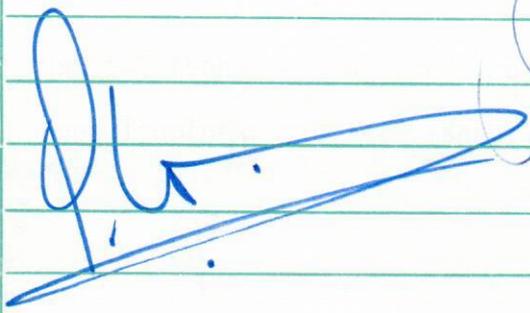
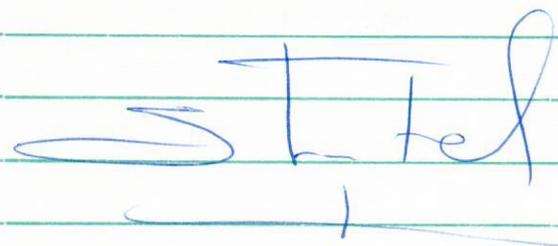
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
XIIª REGION

1 //LUENDA WITTO, don NELSON GUENEL NANCUL, don GONZALO MANUEL CASTRO VERGA-
2 RA, doña MARIA DE LA LUZ CUITIÑO OSSES, don DAVID MUÑOZ SANCHEZ y doña
3 MYRNA AYDEE RAMOS MONTIEL.

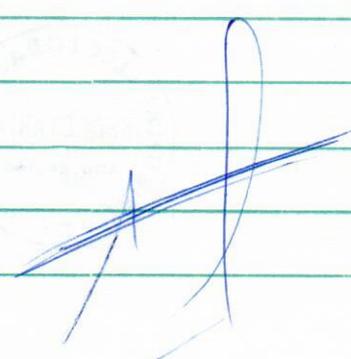
4 Por no darse en la especie los presupuestos del inciso primero
5 del artículo 102 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, no
6 ha lugar a designarse como Alcalde a ninguno de los concejales electos de-
7 biendo, en su oportunidad, el Concejo proceder a su designación en confor-
8 midad a lo establecido en el inciso segundo de la disposición legal cita-
9 da.

10 Ejecutoriada esta resolución dése cumplimiento a las comunica-
11 ciones referidas en el artículo 103 de la Ley 18.695.

12 Notifíquese y archívese en su oportunidad.

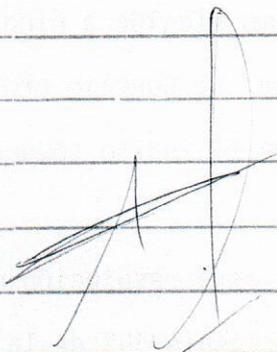
13
14 
15
16 
17
18 
19
20
21

22 PRONUNCIADA POR LA PRESIDENTA, MINISTRO SEÑORA MYRTHA FUENTES ZAMBRA, EL
23 PRIMER MIEMBRO SUPLENTE, ABOGADO DON MARIO CASAS BARRILE Y EL SEGUNDO MIEM-
24 BRO SUPLENTE, ABOGADO DON SERGIO MARTEL BECERRA . AUTORIZA EL SECRETARIO
25 RELATOR, DON MAURICIO ARANEDA GACITUA.

26
27
28
29
30 

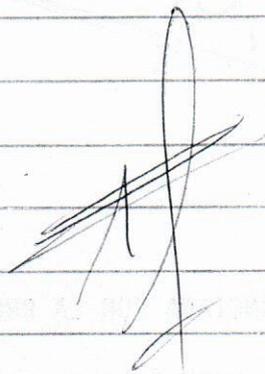
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Pnnta Arenas reintenciones de agosto de mil
novecientos noventa y dos notifiqué por
el estado diario la resolución precedente
y la de fs. _____ a don _____
_____ y
le remití carta certificada por correo.



//ta Arenas, treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y dos,

Certifico: que no se ha deducido recurso de apelación en con-
tra del fallo sobre Calificación de Elección Municipal de Concejales en
la Comuna de Navarino, dictado por este Tribunal Electoral Regional con
fecha 24 de agosto de 1992.



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
XIIª REGION

ROL Nº

PARTES : **COMUNA "TORRES DEL PAINE"**

.....

.....

.....

.....

.....

MATERIA : **ESCRUTINIO GENERAL Y CALIFICACION DE ELECCION MUNICIPAL DE CONCEJALES**
DE 28 DE JUNIO DE 1992.

.....

.....

.....

..... de de 19.....

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
XIIª REGION

1 En Punta Arenas, a veintiseis días del mes de agosto de mil novecientos no-
2 venta y dos, este Tribunal Electoral Regional en cumplimiento a lo precep-
3 tuado en el artículo 107 de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre
4 Votaciones Populares y Escrutinios y artículos 95 y siguientes de la Ley
5 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se abocó a la prácti-
6 ca del Escrutinio General y Calificación de la Elección Municipal, reali-
7 zada el 28 de junio último en la Comuna de **Torres del Paine**, de la Circuns-
8 cripción Electoral del mismo nombre, conformada por dos Mesas Receptoras de
9 Sufragios, una de Varones y otra de Mujeres, que eligieron seis concejales.

10 Teniendo presente que de conformidad con lo obrado en acta
11 de fecha 10 de julio pasado, el escrutinio final y general de dicha Comuna
12 arrojó los siguientes resultados:

13 Lista A : PACTO POR LA DEMOCRACIA : Subpacto P.D.C.
14 - P.R. - P.H.V. - P.S.D.- **Partido Demócrata Cristiano** : 1.- Floran-
15 gel Barría Barrientos: 14; 2.- Telma Bustamante Pacheco : 24; 3.- Raúl
16 Zamora Fueyo : 13.- **Partido Radical de Chile** : 4.- Graciela Alarcón
17 Licán : 33.- Total Subpacto : 84.- Subpacto P.P.D. - P.S.- **Partido**
18 **Socialista de Chile**: 5.- Jorge Rubén Soto Coñue : 3.- Total Subpacto:
19 3.- Total Lista A : 87 votos.

20 Lista D : PACTO PARTICIPACION Y PROGRESO.- Subpacto U.D.I.
21 - INDEPENDIENTES.- **Unión Demócrata Independiente** : 6.- José Fernando Pa-
22 redes Mansilla : 95; 7.- José Rubén Montiel Avendaño, Independiente :
23 7; 8.- Oscar Mansilla Ojeda, Independiente : 5.- Total Subpacto : 107.
24 Total Lista D : 107 votos.

25 Lista E .- **Partido Unión de Centro Centro** : 9.- Luis Al-
26 fredo García Cerda : 107; 10.- Arturo Francisco Kroeger Vidal : 24;
27 11.- Gloria del Carmen Cárdenas Veliz : 10; 12.- Nestor Gallardo Ver-
28 gara : 2; 13.- Raúl Cárdenas Ampuero : 8.- Total Lista E : 151 vo-
29 tos.

30 Votos Nulos : 4

1 // Votos Blancos : 2.-

2 Total Votos Emitidos : 351.-

3 Atendido el mérito del escrutinio de que se ha dejado cons-
4 tancia precedentemente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos
5 96 y siguientes de la Ley 18.695, se procedió a realizar el proceso de de-
6 terminación de concejales a elegir por cada Lista, previo cálculo del cuo-
7 ciente electoral - 50,33 - resultando que las **Listas A , D y E** tienen
8 derecho a elegir **uno, dos y tres concejales**, respectivamente.

9 En el presente caso, sólo la Lista A está conformada por
10 subpactos por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 99 re-
11 gla 2) y 100 de la Ley citada precedentemente se determina el cuociente
12 de los partidos o subpactos - 84 - decidiéndose, en consecuencia que
13 el Subpacto P.D.C. - P.R. - P.H.V. - P.S.D. tiene derecho a elegir un
14 concejal y carece de opción para designar concejal el Subpacto P.P.D. -
15 P.S. .- A las Listas D y E que no tienen pluralidad de subpactos o parti-
16 dos, les afecta el cuociente general 50,33.-

17 En la forma como se ha venido expresando y prefiriéndose los
18 candidatos en cada partido o subpacto según el número de sufragios que
19 hubieren obtenido, se concluye que en esta Comuna son elegidos por la LISTA
20 A. PACTO POR LA DEMOCRACIA.- Subpacto P.D.C. - P.R. - P.H.V. - P.S.D.
21 doña Graciela Alarcón Licán. LISTA D.- SUBPACTO U.D.I. - INDEPENDIENTES,
22 don José Fernando Paredes Mansilla y don José Rubén Montiel Avendaño; y
23 LISTA E. PARTIDO UNION DE CENTRO CENTRO, don Luis Alfredo García Cerda,
24 don Arturo Francisco Kroeger Vidal y doña Gloria del Carmen Cárdenas Veliz.

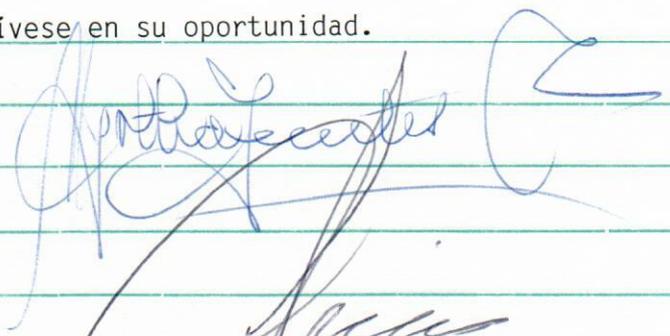
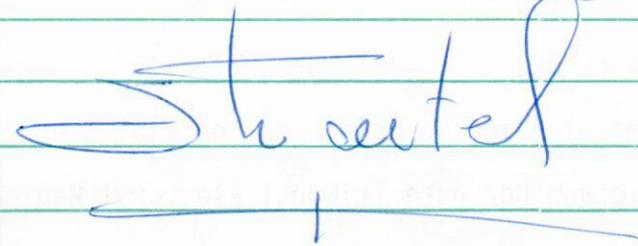
25 En mérito de los razonamientos expuestos y citas legales men-
26 cionadas, se **declara que quedan electos concejales** en la Comuna de Torres
27 del Paine, de la Circunscripción Electoral de Torres del Paine doña GRA-
28 CIELA ALARCON LICAN, doña GLORIA DEL CARMEN CARDENAS VELIZ y los señores
29 JOSE FERNANDO PAREDES MANSILLA, don JOSE RUBEN MONTIEL AVENDAÑO, don LUIS
30 ALFREDO GARCIA CERDA y don ARTURO FRANCISCO KROEGER VIDAL.

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
XIIª REGION**

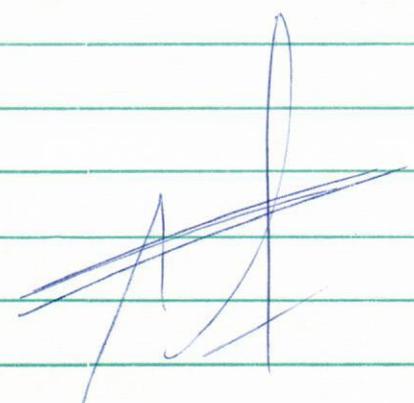
1 // Por no darse en la especie los presupuestos del inciso primero
2 del artículo 102 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, no
3 ha lugar a designarse como Alcalde a ninguno de los concejales electos de-
4 biendo, en su oportunidad, el Concejo proceder a su designación en confor-
5 midad a lo establecido en el inciso segundo de la disposición legal cita-
6 da.

7 Ejecutoriada esta resolución dése cumplimiento a las comunica-
8 ciones referidas en el artículo 103 de la Ley 18.695.

9 Notifíquese y archívese en su oportunidad.

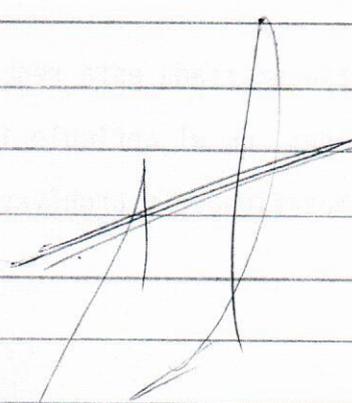
10 
11 
12
13
14
15
16
17
18
19
20

21 PRONUNCIADA POR LA PRESIDENTA, MINISTRO SEÑORA MYRTHA FUENTES ZAMBRA,
22 EL PRIMER MIEMBRO TITULAR, ABOGADO DON JOSE TOVARIAS MARIMON Y EL SE -
23 gGUNDO MIEMBRO SUPLENTE, ABOGADO DON SERGIO MARTEL BECERRA. AUTORIZA
24 EL SECRETARIO RELATOR DON MARICIO ARANEDA GACITUA.

25
26
27
28
29
30 

1 Pnnta Arenas veintis de Agosto de mil
2 novecientos noventa y dos notifiqué por
3 el estado diario la resolución precedente
4 y la de fs. _____ a don _____
5 _____ y
6 le remiti carta certificada por correo

7
8
9
10
11
12



13
14
15 //ta Arenas, dos de septiembre de mil novecientos noventa y dos .

16 Certifico: que no se ha deducido recurso de apelación en con-
17 tra del fallo sobre Calificación de Elección Municipal de Concejales en
18 la Comuna de Torres del Paine, dictado por este Tribunal Electoral Regio-
19 nal con fecha 26 de agosto de 1992.



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
XIIª REGION

ROL Nº

PARTES : COMUNA "RIO VERDE".

MATERIA : ESCRUTINIO GENERAL Y CALIFICACION DE ELECCION MUNICIPAL DE CONCEJALES
DE 28 DE JUNIO DE 1992.

..... de de 19.....

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
XIIª REGION

1 Punta Arenas, a veintiun días del mes de Agosto de mil novecientos
2 noventa y dos, este Tribunal Electoral Regional en cumplimiento a lo
3 preceptuado en el artículo 107 de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional
4 sobre Votaciones Populares y Escrutinios y artículos 95 y siguientes de
5 la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se abocó a la
6 práctica del Escrutinio General y Calificación de la Elección Municipal,
7 realizada el 28 de junio último en la Comuna de **Río Verde**, de la Circuns-
8 cripción Electoral del mismo nombre, que cuenta con una mesa de Mujeres
9 y una de Varones, a la que corresponde elegir seis concejales.

10 Teniendo presente que de conformidad con lo obrado en acta de
11 fecha 09 de julio pasado, el resultado del escrutinio final y general de
12 dicha Comuna arrojó los siguientes resultados:

13 Lista A : PACTO POR LA DEMOCRACIA.- Subpacto P.P.D. - P.S.
14 **Partido por la Democracia:** 1.- Victor Manuel López Osorio: 20; **Partido**
15 **Socialista de Chile:** 2.- Dante Panicucci Bianchi: 63; Total Subpacto :
16 83; Subpacto P.D.C. - P.R. - P.H.V. - P.S.D.- **Partido Demócrata Cristia-**
17 **no:** 3.- Germán Segundo Saldivia Teneb: 27; 4.- Teresa Zulema Bórquez
18 Ampuero: 7; 5.- Patricio Christian Hichins Escobar: 12.- **Partido Radi-**
19 **cal de Chile:** 6.- Jorge Radich Pardo: 0.- Total Subpacto : 46.- Total
20 Lista : 129 votos.-

21 Lista D : PACTO PARTICIPACION Y PROGRESO.- Subpacto R.N. -
22 INDEPENDIENTES - P.N.. **Renovación Nacional:** 7.- Silvia Tatiana Vásquez
23 Barrientos: 89; 8.- Peter Thomas Roderick Mac Lean Boyd: 10; 9.- Dinah
24 Guillies Mac Leay Ensor, Independiente: 7.- Total Subpacto: 106.- Sub-
25 pacto U.D.I. - INDEPENDIENTES. Unión Demócrata Independiente: 10.- Rodol-
26 fo Fermín Concha Roca: 41; 11.- José Herme Almonacid Soto: 2; 12.-
27 Gerald Harnold Friedli Fúglberg, Independiente: 4.- Total Subpacto: 47.-
28 Total Lista : 153 votos.-

29 CANDIDATURA INDEPENDIENTE: 13.- Violeta Luz Ivelich Davet:
30 18.-

1 // Votos Nulos : 1.-

2 Votos Blancos : 1.-

3 Total Votos Emitidos : 302.-

4 Atendido el mérito del escrutinio de que se ha dejado cons -
5 tancia precedentemente y en conformidad con lo dispuesto en los artículos
6 96 y siguientes de la Ley 18.695, se procedió a realizar el proceso de de-
7 terminación de concejales a elegir por cada lista, previo cálculo del cuo-
8 ciente electoral - 43 - resultando que cada una de las **Listas A y D**
9 tienen derecho a elegir **tres concejales**.

10 En el presente caso, ambas Listas están conformadas por sub-
11 pactos, por lo que de acuerdo con lo dispuesto, en los artículos 99, regla
12 2) y 100 de la Ley citada precedentemente se determina el cuociente de
13 los partidos o subpactos de cada una de las Listas - 41,50 y 47 -,
14 respectivamente, decidiéndose consecuentemente que en la **Lista A**, el Sub -
15 pacto P.P.D. - P.S. tiene derecho a elegir **dos concejales** y el Subpacto
16 P.D.C. - P.R. - P.H.V. - P.S.D. sólo elige **un concejal**, y, en la **Lista**
17 **D**, tienen derecho a elegir dos concejales el Subpacto R.N. - INDEPENDIEN-
18 TES - P.N. y uno el Subpacto U.D.I. - INDEPENDIENTES.

19 En la forma como se ha venido expresando y prefiriéndose los
20 candidatos en cada partido o subpacto según el número de sufragios que
21 hubieren obtenido, se concluye que en esta Comuna son elegidos por la **Lista**
22 **A.** PACTO POR LA DEMOCRACIA, Subpacto P.P.D. - P.S., don Victor Manuel
23 López Osorio, don Dante Panicucci Bianchi y por el Subpacto P.D.C. - P.R.
24 - P.H.V. - P.S.D., don Germán Segundo Saldivia Teneb.- Por la **Lista D.**- PACTO
25 PARTICIPACION Y PROGRESO, el Subpacto R.N. - INDEPENDIENTES - P.N., doña
26 Silvia Tatiana Vásquez Barrientos y don Peter Thomas Roderick Mac Lean
27 Boyd y en el Subpacto U.D.I. - INDEPENDIENTES, don Rodolfo Fermín Concha
28 Roca.

29 En mérito de los razonamientos expuestos y citas legales men-
30 cionadas, se **declara que quedan electos concejales** en la Comuna de Rio Ver-

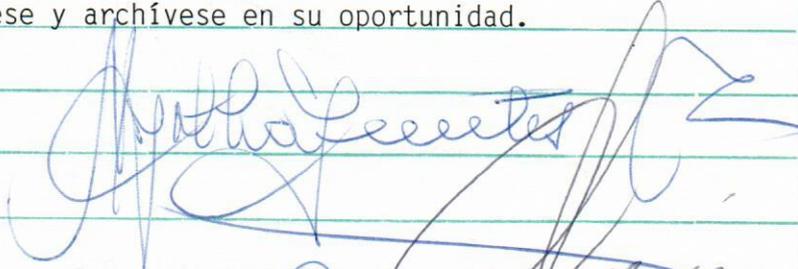
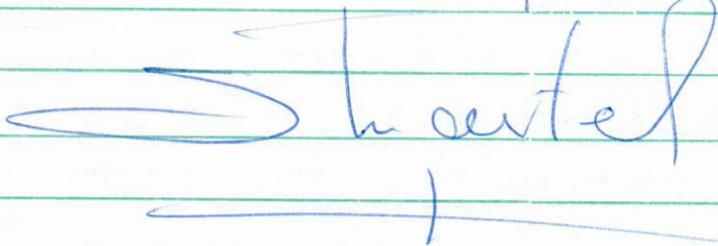
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
XIIª REGION

1 //de, los señores Victor Manuel López Osorio, Dante Panicucci Bianchi, Ger-
2 mán Segundo Saldivia Teneb, Peter Thomas Roderick Mac Lean Boyd, Rodolfo
3 Fermín Concha Roca y doña Silvia Tatiana Vásquez Barrientos.

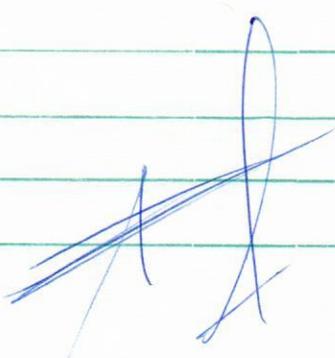
4 Por no darse en la especie los presupuestos del inciso pri-
5 mero del artículo 102 de la Ley Orgánica de Municipalidades no ha lugar
6 a designarse como Alcalde a ninguno de los concejales electos, debiendo,
7 en su oportunidad, el Concejo proceder a su designación en conformidad
8 a lo establecido en el inciso segundo de la disposición legal citada.

9 Ejecutoriada esta resolución dése cumplimiento a las co-
10 municaciones referidas en el artículo 103 de la Ley 18.695.

11 Notifíquese y archívese en su oportunidad.

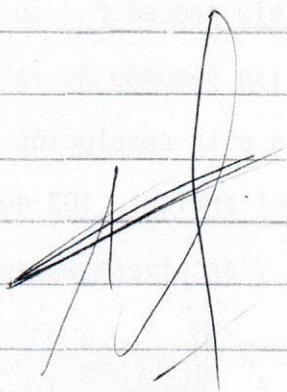
12 
13
14
15
16 
17
18
19
20
21

22 PRONUNCIADA POR LA PRESIDENTA, MINISTRO SEÑORA MYRTHA FUENTES ZAMBRA, EL
23 PRIMER MIEMBRO INTEGRANTE, ABOGADO DON JOSE TOVARIAS MARIMON Y EL SEGUN-
24 DO MIEMBRO SUPLENTE, ABOGADO DON SERGIO MARTEL BECERRA. AUTORIZA EL SE-
25 CRETARIO RELATOR, DON MAURICIO ARANEDA GACITUA.

26
27 
28
29
30

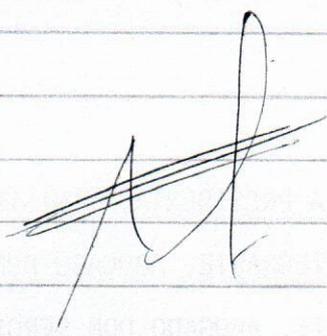
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Punta Arenas Veintiocho de Agosto de mil
novecientos noventa y dos notifiqué por
el estado diario la resolución precedente
y la de fs. _____ a don _____
_____ y
le remití carta certificada por correo.



//ta Arenas, veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y dos.

Certifico: que no se ha deducido recurso de apelación en
contra del fallo sobre Calificación de Elección Municipal de Concejales
en la Comuna de Rio Verde, dictado por este Tribunal Electoral Regional
con fecha 21 de agosto de 1992.



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
XIIª REGION

ROL Nº

PARTES : COMUNA "PUNTA ARENAS".....

MATERIA : ESCRUTINIO GENERAL Y CALIFICACION DE ELECCION MUNICIPAL DE CONCEJALES
DE 28 DE JUNIO DE 1992.....

..... de de 19.....

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
XIIª REGION

1 En Punta Arenas, a veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y dos,
2 este Tribunal Electoral Regional en cumplimiento de lo preceptuado en el
3 artículo 107 de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones
4 Populares y Escrutinios, y artículo 95 y siguientes de la Ley 18.695 Or-
5 gánica Constitucional de Municipalidades, se abocó a la práctica del Escru-
6 tinio General y Calificación de la Elección Municipal, realizada el 28
7 de junio último en la **Comuna de Punta Arenas** de la Circunscripción Elec-
8 toral del mismo nombre, a la que corresponde designar ocho concejales y
9 que cuenta con 148 mesas de Varones, 114 mesas de Mujeres y una mesa mix-
10 ta de la Circunscripción Antártica, todas las cuales se escrutan en forma
11 conjunta.

12 Teniendo presente que de conformidad con lo obrado en acta de
13 fecha 27 del presente, el escrutinio final y general de dicha Comuna arro-
14 jó los siguientes resultados:

15 Lista A : PACTO POR LA DEMOCRACIA. Subpacto P.P.D. - P.S.

16 **Partido Socialista de Chile** : 1.- Carlos González Yaksic : 16.161;

17 2.- Emilio José Jiménez Yutronic : 1.539.- **Partido por la Democracia:**

18 3.- Héctor Alfonso Cárcamo Díaz : 6.510; 4.- Luis Godoy Gómez : 1.457;

19 Total Subpacto : 25.667. Subpacto P.D.C. - P.R. - P.H.V. - P.S.D. :

20 **Partido Demócrata Cristiano** : 5.- René Mario Bobadilla López : 4.085;

21 6.- José Ramón Saldivia Díaz : 3.423; 7.- Clemente Artemio Galvez Ri-

22 vera : 1.355. **Partido Radical de Chile** : 8.- Juan Poblete Silva :

23 1.718.- Total Subpacto : 10.581.- Total Lista A : 36.248 votos.

24 Lista B : **Partido Comunista de Chile** : 9.- José Enrique

25 Neguel Neguel : 613; 10.- Manuel Humberto Aguila Contreras : 481 ;

26 11.- Pavel Enrique Oyarzún Díaz : 281; 12.- Alejandro Lorenzo Olate

27 Levet : 275; 13.- Hernán Arturo Díaz Jiménez : 132; 14.- Armando

28 Lautaro Figueroa Aranda : 139; 15.- Jeannette Susana Antonin Torres :

29 125; 16.- Domingo Antonio Pavlov Miranda : 188.- Total Lista B :

30 2.234 votos.

1 // Lista D : PACTO PARTICIPACION Y PROGRESO. **Unión Demócrata**
2 **Independiente** : 17.- José Dario Andrade Urzúa : 2.645; 18.- Oscar
3 José Bravo Hidalgo : 2.648; 19.- Manuel Gerardo King Rúa : 653;
4 20.- Segundo Genaro Aravena Estrada : 326.- Total Subpacto : 6.272.
5 Subpacto R.N. - INDEPENDIENTES - P.N. **Renovacion Nacional** : 21 .-
6 Blanca M. Angélica Contreras Gamboa : 3.122; 22.- Ivana Fernanda Gon -
7 zález Mimica : 1.184; 23.- Jaime Rodolfo Jans Sandoval : 400; 24.-
8 Nelson Juvenal Sánchez Oyarzo : 265.- Total Subpacto : 4.971.- Total
9 Lista D : 11.243 votos.
10 Lista E : **Partido Unión de Centro Centro** : 25.- Santiago
11 Antonio Mullins Radford : 1.052; 26.- Daniel Castro Zúñiga : 533 ;
12 27.- Osman Florián Catriao Domenes : 350; 28.- Juan Higinio Laurich
13 Vodanovich :275; 29.- Eduardo Francisco Matus Olivares : 314; 30.-
14 María Cristina Saldivia Almonacid : 556; 31 : Lindor Segundo Silva
15 Mella : 277; 32.- Filiberto Moisés Aguilar Knopke : 356.- Total Lis-
16 ta E : 3.713 votos.
17 Votos Nulos : 5.076.
18 Votos Blancos : 2.047.
19 Total Votos Emitidos : 60.561.
20 Atendido el mérito del escrutinio de que se ha dejado constan-
21 cia precedentemente y en conformidad a lo dispuesto en los artículos 96
22 y siguientes de la Ley 18.695, se procedió a realizar el proceso de deter-
23 minación de concejales a elegir por cada Lista, previo cálculo del cuocien-
24 te electoral - 5.621,50 - resultando que las Listas A y D tienen dere-
25 cho a elegir 6 y 2 concejales cada una respectivamente.
26 En el presente caso, ambas Listas están conformadas por subpac-
27 tos, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 99, regla 2)
28 y 100 de la Ley citada precedentemente se determina el cuociente de los
29 partidos o subpactos de cada una de estas Listas - 5.290,50 y 4.971 -
30 respectivamente, decidiéndose consecuentemente que en la Lista A el Subpac-

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
XIIª REGION**

1 //to P.P.D. - P.S. elige cuatro concejales y el Subpacto P.D.C. - P.R. -
2 P.H.V. - P.S.D. designa dos concejales, y, en la Lista D, que como se di-
3 jo, tiene derecho a dos concejales, se elige un candidato del Subpacto
4 R.N. - INDEPENDIENTES - P.N., y un candidato del Subpacto UNION DEMOCRATA
5 INDEPENDIENTE.

6 En la forma como se ha venido expresando y prefiriéndose los
7 candidatos en cada partido o subpacto según el número de sufragios que
8 hubieren obtenido, se concluye que en esta Comuna son elegidos por la
9 Lista A, PACTO POR LA DEMOCRACIA, Subpacto P.P.D. - P.S., don Carlos Gon-
10 zález Yaksic, don Emilio José Jiménez Yutronich, don Héctor Alfonso Cárcamo
11 Díaz y don Luis Godoy Gómez; y Subpacto P.D.C. - P.R. - P.H.V. - P.S.D.,
12 don René Mario Bobadilla López y don José Ramón Saldivia Díaz, y, en la
13 Lista D. PACTO PARTICIPACION Y PROGRESO, Subpacto UNION DEMOCRATA INDE-
14 PENDIENTE, don Oscar José Bravo Hidalgo, y Subpacto R.N. - INDEPENDIENTES-
15 P.N., doña Blanca M. Angélica Contreras Gamboa.

16 En mérito de los razonamientos expuestos y citas legales men-
17 cionadas, se **declara que quedan electos concejales** en la Comuna de Punta
18 Arenas de la Circunscripción Electoral de Punta Arenas, los señores Carlos
19 González Yaksic, Emilio José Jiménez Yutronich, Héctor Alfonso Cárcamo
20 Díaz, Luis Godoy Gómez, René Mario Bobadilla López, José Ramón Saldivia
21 Díaz, Oscar José Bravo Hidalgo y Blanca M. Angélica Contreras Gamboa.

22 Por no darse en la especie los presupuestos del inciso primero
23 del artículo 102 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, no
24 ha lugar a designarse como Alcalde a ninguno de los concejales electos de-
25 biendo, en su oportunidad, el Concejo proceder a su designación en confor-
26 midad a lo establecido en el inciso segundo de la disposición legal cita-
27 da.

28 Ejecutoriada esta resolución dése cumplimiento, en su oportu-
29 nidad, a las comunicaciones referidas en el artículo 103 de la Ley 18.695.

30 *Notifí -*

1 //quese y archívese.

2 *Myrtha Fuentes Zambra*
3
4
5
6
7
8
9
10

11 PRONUNCIADA POR LA PRESIDENTA, MINISTRO SEÑORA MYRTHA FUENTES ZAMBRA, EL
12 PRIMER MIEMBRO TITULAR, ABOGADO DON JOSE TOVARIAS MARIMON Y EL SEGUNDO
13 MIEMBRO SUPLENTE, ABOGADO DON SERGIO MARTEL BECERRA. AUTORIZA EL SECRETA-
14 RIO RELATOR, DON MAURICIO ARANEDA GACITUA.

15
16 *Mauricio Araneda Gacitua*

17 *En esta Arenas recibí el día de Agosto de mil*
18 *novecientos noventa y dos notifiqué por*
19 *el estado diario la resolución precedente*
20 *y la de fs. _____ a don _____*

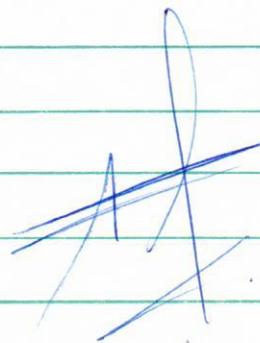
21 *y*
22 *le remiti carta certificada por correo*

23
24 *Mauricio Araneda Gacitua*
25
26
27
28
29
30

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
XIIª REGION

1 //ta Arenas, cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

2 Certifico: que no se ha deducido recurso de apelación en con-
3 tra del fallo sobre Elección Municipal de Concejales en la Comuna de Punta
4 Arenas, dictado por este Tribunal Electoral Regional con fecha 28 de
5 agosto de 1992.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, is positioned on the right side of the page, spanning approximately lines 6 to 11.

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

15x9

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
XIIª REGION**

ROL Nº

PARTES : **COMUNA "NATALES".**

.....
.....
.....
.....
.....

MATERIA : **ESCRUTINIO GENERAL Y CALIFICACION DE ELECCION MUNICIPAL DE CONCEJALES
DE 28 DE JUNIO DE 1992.**

.....
.....

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
XIIª REGION**

1 En Punta Arenas, a veintiun días del mes de agosto de mil novecientos noven-
2 ta y dos, este Tribunal Electoral Regional en cumplimiento de lo preceptua-
3 do en el artículo 107 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre
4 Votaciones Populares y Escrutinios y artículos 95 y siguientes de la Ley N°
5 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se abocó a la práctica
6 del Escrutinio General y Calificación de la Elección Municipal, realizada
7 el 28 de junio último en la **Comuna de Natales**, de la Circunscripción Electro-
8 ral del mismo nombre, conformada por 19 Mesas Receptoras de Sufragios de
9 Mujeres, 25 de Varones y una Mesa Mixta, a la que corresponde elegir seis
10 concejales.

11 Teniendo presente que de conformidad con lo obrado en acta de fe-
12 cha 13 de julio pasado, el escrutinio final y general de dicha Comuna arro-
13 jó los siguientes resultados:

14 Lista A : PACTO POR LA DEMOCRACIA. Subpacto P.D.C. - P.R. -
15 P.H.V. - P.S.D.- **Partido Demócrata Cristiano** : 1.- Tolentino Soto Espa-
16 ña : 3.099; 2.- Arturo Vera Vargas : 445; 3.- Luis Alvarado Gallegos :
17 325.- Total Subpacto : 3.869.- Subpacto P.P.D. - P.S.- **Partido Socialista**
18 **de Chile** : 4.- Luis Antonio González Dubracic : 1.225; 5.- Enriqueta del Carmen
19 Millao Ojeda : 985.- **Partido por la Democracia** : 6.- Francisco Javier
20 Grubsic Jara : 95.- Total Subpacto : 2.305.- Total Lista A : 6.174 votos.

21 Lista B : **Partido Comunista de Chile** : 7.- María Angélica
22 Mercado González : 32; 8.- Abel Celestino Segovia Velásquez : 31;
23 9.- Roberto Hernán Aro Godoy : 21; 10.- Juan José Garrido Soto : 35;
24 11.- Leopoldo del Carmen Castillo Valdés : 25.- Total Lista B : 144
25 votos.

26 Lista D : PACTO PARTICIPACION Y PROGRESO. Subpacto U.D.I. -
27 INDEPENDIENTES.- **Unión Demócrata Independiente** : 12.- Herminio Fernán-
28 dez García : 558; 13.- Jaime Soto Bradasic , Independiente : 391;
29 14.- Teresa Alvarado Corbett, Independiente : 142.- Total Subpacto :
30 1.091.- Subpacto R.N. - INDEPENDIENTES - P.N. .-**Renovación Nacional** :

1 //15.- Porfiria Díaz García : 215; 16.- Oreste Antonio Bonicioli Ba-
2 baic : 52; 17.- María Concepción Leiva Delgado : 54.- Total Subpacto:
3 321.- Total Lista D : 1.412 votos.
4 Lista E : Partido Unión de Centro Centro : 18.- Maribel
5 Isabel Catalán González : 122; 19.- María Mirella Tapia : 63; 20.-
6 Luis Adolfo Báez Cárcamo : 55.- Total Lista E : 240 votos.
7 CANDIDATURA INDEPENDIENTE : 21.- Alfredo Segundo Alderete
8 Flores : 1.373.- Total CANDIDATURA INDEPENDIENTE : 1.373 votos.
9 Votos Nulos : 430.
10 Votos Blancos : 297.
11 Total Votos Emitidos : 10.070.-
12 Atendido el mérito del escrutinio de que se ha dejado constancia
13 precedentemente y en conformidad a lo dispuesto en los artículos 96 y si-
14 guientes de la Ley Nº 18.695, se procedió a realizar el proceso de determi-
15 nación de Concejales a elegir por cada Lista, previo cálculo del cuocien-
16 te electoral - 1.373 - resultando que la **Lista A** tiene derecho a ele-
17 gir **cuatro concejales**, la **Lista D**, tiene opción a **un concejal** como asimis-
18 mo la **CANDIDATURA INDEPENDIENTE** elige a **su candidato** cuya votación es igual
19 al cuociente electoral.
20 En el presente caso ambas Listas están conformadas por subpactos,
21 por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 99, regla 2) y 100
22 de la Ley citada precedentemente se determina el cuociente de los partidos
23 o subpactos de cada Lista - 1.289,66 y 1.091 -, para las Listas A y
24 D, respectivamente, decidiéndose, en consecuencia, que en la Lista A el
25 primer subpacto elige tres concejales y el segundo designa uno; en la Lis-
26 ta D, el Subpacto U.D.I. - INDEPENDIENTES, elige un concejal y, como se ha
27 venido expresando la Candidatura Independiente, elige a su representante.
28 En la forma como se ha venido expresando y prefiriéndose los
29 candidatos en cada partido o subpacto según el número de sufragios que hu-
30 bieren obtenido, se concluye que en esta Comuna son elegidos por la Lista A,

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
XIIª REGION**

1 //PACTO POR LA DEMOCRACIA. Subpacto P.D.C. - P.R. - P.H.V. - P.S.D., los
2 señores Tolentino Soto España, Arturo Vera Vargas y Luis Alvarado Galle -
3 gos; Subpacto P.P.D. - P.S., don Luis Antonio González Dubrasic; por la
4 Lista D.- PACTO PARTICIPACION Y PROGRESO. Subpacto U.D.I. - INDEPENDIEN-
5 TES, don Herminio Fernández García, y, por la CANDIDATURA INDEPENDIENTE,
6 don Alfredo Segundo Alderete Flores.

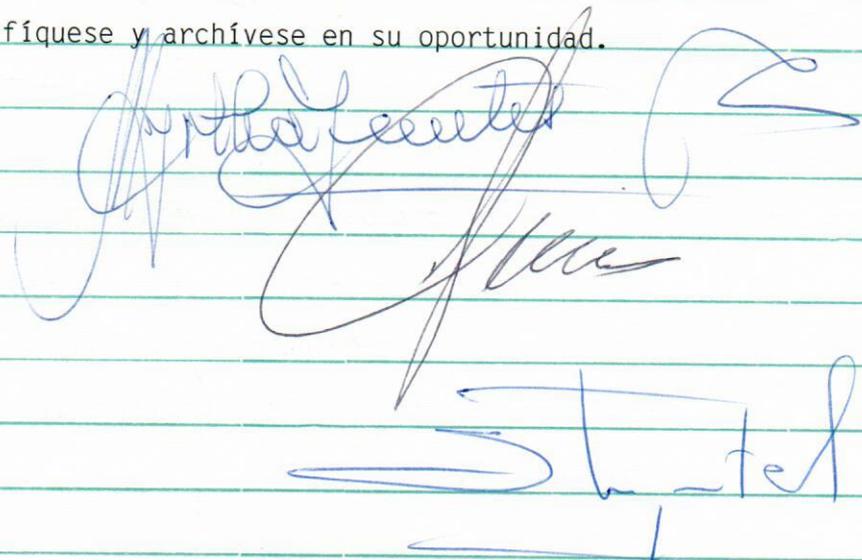
7 En mérito de las razones expuestas y citas legales mencio-
8 nadas, se **declara que quedan electos concejales en la Comuna de Natales,**
9 de la Circunscripción Electoral del mismo nombre, los SEÑORES TOLENTINO
10 SOTO ESPAÑA, ARTURO VERA VARGAS, LUIS ALVARADO GALLEGOS, LUIS ANTONIO GON-
11 ZALEZ DUBRACIC, HERMINIO FERNANDEZ GARCIA Y ALFREDO SEGUNDO ALDERETE FLO-
12 RES.

13 No concurriendo, en la especie, los presupuestos estableci-
14 dos en el inciso primero del artículo 102 de la Ley 18.695, modificada
15 por la Ley 19.130 de 19 de marzo del año en curso, se **declara improcedente**
16 **designar Alcalde,** el que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso se-
17 gundo del citado artículo 102 de la Ley 18.695, deberá ser elegido por el
18 Concejo en la forma y oportunidad allí indicada.

19 Ejecutoriado el presente fallo, dése cumplimiento a las co-
20 municaciones referidas en el artículo 103 de la Ley 18.695, Orgánica Cons-
21 titucional de Municipalidades.

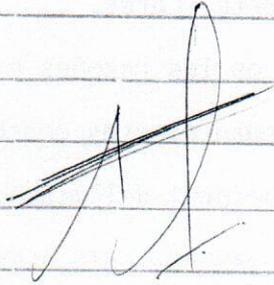
22 Notifíquese y archívese en su oportunidad.

23
24
25
26
27
28
29
30



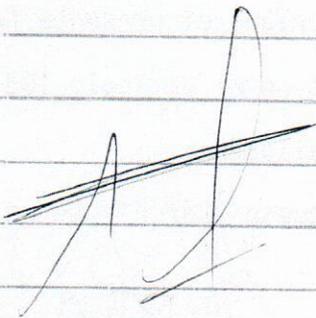
1 //PRONUNCIADA POR LA PRESIDENTA , MINISTRO SEÑORA MYRTHA FUENTES ZAMBRA,
2 EL PRIMER MIEMBRO TITULAR ABOGADO, DON JOSE TOVARIAS MARIMON Y EL
3 SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE, ABOGADO DON SERGIO MARTEL BECERRA . AUTORIZA
4 EL SECRETARIO RELATOR, DON MAURICIO ARANEDA GACITUA.

5
6
7
8
9
10
11
12
13



14 *Punta Arenas Veintiocho de Agosto de mil*
15 *novecientos noventa y dos notifiqué por*
16 *el estado diario la resolución precedente*
17 *y la de fs. _____ a don _____*
18 *_____ y*
19 *le remití carta certificada por correo.*

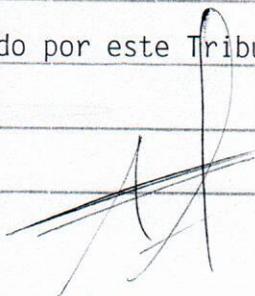
20
21
22
23
24



25 //ta Arenas, veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y dos.

26 Certifico: que no se ha deducido recurso de apelación en
27 contra del fallo sobre calificación de Elección Municipal de Concejales
28 en la Comuna de Natales, dictado por este Tribunal Electoral Regional con
29 fecha 21 de agosto de 1992.

30



X

d

15-10

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
XIIª REGION**

ROL Nº

PARTES : COMUNA "LAGUNA BLANCA".

MATERIA : ESCRUTINIO GENERAL Y CALIFICACION DE ELECCION MUNICIPAL DE CONCEJALES

..... DE 28 DE JUNIO DE 1992.

..... de de 19.....

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
XIIIª REGION**

1 En Punta Arenas, a veintiun días del mes de Agosto de mil novecientos
2 noventa y dos, este Tribunal Electoral Regional en cumplimiento de lo pre-
3 ceptuado en el artículo 107 de la Ley Nº 18.700, Orgánica Constitucional so-
4 bre Votaciones Populares y Escrutinios, y artículos 95 y siguientes, de la
5 Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se abocó a la prácti-
6 ca del Escrutinio General y Calificación de la Elección Municipal, realiza-
7 da el 28 de junio último en la **Comuna de Laguna Blanca** de la Circunscrip-
8 ción Electoral del mismo nombre, que cuenta con una mesa de varones y una
9 de mujeres, a la que corresponde designar seis concejales.

10 Teniendo presente que de conformidad con lo obrado en acta
11 de fecha 09 de julio pasado, el escrutinio final y general
12 de dicha Comuna arrojó los siguientes resultados:

13 Lista A : PACTO POR LA DEMOCRACIA, Subpacto P.D.C. - P.R. -
14 P.H.V. - P.S.D..- **Partido Demócrata Cristiano:** 1.- Miguel Delgado Delga-
15 do: 19; 2.- Yolanda Saldivia Alvarez: 12; 3.- Ernesto Gallardo Soto:
16 2.- Total Subpacto: 33.- Subpacto P.P.D. - P.S. - **Partido Socialista de**
17 **Chile:** 4.- Juan Orlando Mayorga Andrade: 55; 5.- Aidée González Vásquez:
18 29.- **Partido por la Democracia:** 6.- Jaime Roberto Ponce Loeiza; 12.- Total
19 Subpacto: 96.- Total Lista A: 129 votos.-

20 Lista D : PACTO PARTICIPACION Y PROGRESO: Subpacto U.D.I. -
21 Independientes: 7.- Edward Guillermo Davison Mac-Lean, independiente: 13;
22 8.- Irma de Lourdes Montaña Aguilar, Independiente: 3; 9.- Sergio Anto-
23 nio Oyarzo Calisto, Independiente: 7.- Total Subpacto: 23.- Subpacto
24 R.N. - INDEPENDIENTES - P.N.. **Renovación Nacional:** 10.- Nelson Antonio
25 Caniu Colivoro: 12; 11.- Mario René Latorre Vera: 5; 12.- Eleazar Augusto
26 R. Ritter Rodríguez, Independiente: 88.- Total Subpacto: 105.- Total Lis-
27 ta D : 128 votos.-

28 Lista E : **Partido Unión de Centro Centro:** 13.- Enrique Car-
29 los Garcia Lenner: 9; Total Lista E : 9 votos.-

30 CANDIDATURA INDEPENDIENTE: 14.- Manuel Antonio Vargas Mal-

1 //donado: 6.- Total Candidatura Independiente : 6 votos.-
2 Votos Nulos : 4.-
3 Votos Blancos : 1.-
4 Total Votos Emitidos : 277.-
5 Atendido el mérito del escrutinio de que se ha dejado constan-
6 cia precedentemente y en conformidad a lo dispuesto en los artículos 96
7 y siguientes de la Ley 18.695, se procedió a realizar el proceso de deter-
8 minación de concejales a elegir por cada Lista, previo cálculo del cuocien-
9 te electoral - 42,66 - resultando que la Lista A y D tienen derecho a
10 elegir, cada una, tres concejales.
11 En el presente caso, ambas Listas están conformadas por sub-
12 pactos, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 99, regla
13 2) y 100 de la Ley citada precedentemente se determina el cuociente de
14 los partidos o subpactos de cada una de estas Listas -33 y 35 -, respectiva-
15 mente, decidiéndose consecuentemente que en la Lista A, el Subpacto P.D.C. -
16 P.R. - P.H.V. - P.S.D. elige un concejal y el Subpacto P.P.D.- P.S., de-
17 signa dos concejales, y, en la Lista D, que como se dijo, tiene derecho a
18 tres concejales, se eligen los tres que conforman el Subpacto R.N. - INDE-
19 PENDIENTES - P.N. .
20 En la forma como se ha venido expresando y prefiriéndose los
21 candidatos en cada partido o subpacto según el número de sufragios que
22 hubieren obtenido, se concluye que en esta Comuna son elegidos por la Lista
23 A.- PACTO POR LA DEMOCRACIA. Subpacto P.D.C. - P.R. - P.H.V - P.S.D.,
24 don Miguel Delgado Delgado; y Subpacto P.P.D. - P.S. - , don Juan Orlando
25 Mayorga Andrade y doña Aidée González Vásquez, y, en la Lista D.- PACTO
26 PARTICIPACION Y PROGRESO, los tres del Subpacto R.N. - INDEPENDIENTES - P.
27 N., don Nelson Antonio Caniu Calivoro, don Mario René Latorre Vera y don
28 Eleazar Augusto R. Ritter Rodríguez.
29 En mérito de los razonamientos expuestos y citas legales men-
30 cionadas, se **declara que quedan electos concejales** en la Comuna de Laguna

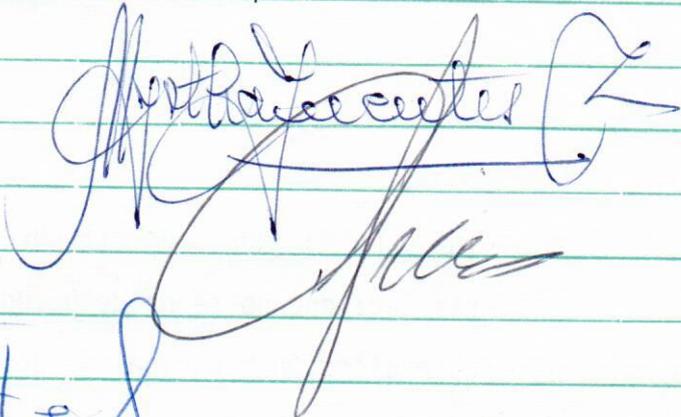
**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
XIIª REGION**

1 //Blanca de la Circunscripción Electoral de Laguna Blanca, los señores
2 Miguel Delgado Delgado, Juan Orlando Mayorga Andrade, doña Aidée González
3 Vásquez, Nelson Antonio Caniu Colivoro, Mario René Latorre Vera y Eleazar
4 Augusto R. Ritter Rodríguez.

5 Por no darse en la especie los presupuestos del inciso prime-
6 ro del artículo 102 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
7 no ha lugar a designarse como Alcalde a ninguno de los concejales electos
8 debiendo, en su oportunidad, el Concejo proceder a su designación en con-
9 formidad a lo establecido en el inciso segundo de la disposición legal ci-
10 tada.

11 Ejecutoriada esta resolución dése cumplimiento, en su oportu-
12 nidad, a las comunicaciones referidas en el artículo 103 de la Ley 18.695.

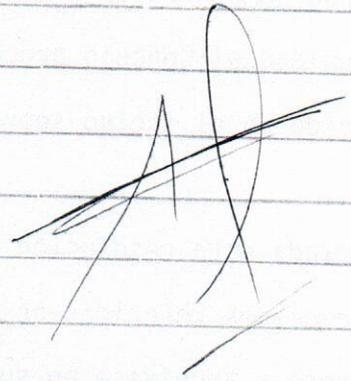
13 Notifíquese y archívese en su oportunidad.

14 
15
16
17
18
19
20
21
22

23 PRONUNCIADA POR LA PRESIDENTA, MINISTRO SEÑORA MYRTHA FUENTES ZAMBRA, EL
24 PRIMER MIEMBRO TITULAR, ABOGADO DON JOSE TOVARIAS MARIMON Y EL SEGUNDO
25 MIEMBRO SUPLENTE, ABOGADO DON SERGIO MARTEL BECERRA. AUTORIZA EL SECRETARIO
26 RELATOR DON MAURICIO ARANEDA GACITUA.

27
28
29
30 

Punta Arenas veintiocho de agosto de mil
novecientos noventa y dos notifiqué por
el estado diario la resolución precedente
y la de fs. _____ a don _____
y
le remití carta certificada por correo



//ta Arenas, veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y dos.
Certifico: que no se ha deducido recurso de apelación en con-
tra del fallo sobre Elección Municipal de Concejales en la Comuna de La-
guna Blanca, dictado por este Tribunal Electoral Regional con fecha 21
de agosto de 1992.

